

INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA SERVIOIL CIA LTDA POR EL EJERCICIO CONCLUIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

A los Señores Accionistas de:

SERVIOIL CIA LTDA

En mi calidad de Comisario principal y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado ante ustedes la Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año terminado el 31 de Diciembre del 2017.

He obtenido de la administración la información sobre las operaciones, documentos y registros que considere necesario examinar en base a pruebas selectivas; la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general.

Atendiendo lo dispuesto por las Resoluciones dictadas por la Superintendencia de Compañías, en adición, debo indicar:

Cumplimiento de resoluciones

Como resultado de mi examen, en base al alcance de mi revisión, las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias; así como las resoluciones de las Juntas de Accionistas y del Directorio.

Los libros de actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, libro de acciones y accionistas, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales, el único procedimiento faltante sería el de grabar las actas de juntas.

Registro Oficial No. 371 de 10 de noviembre del 2014, se publicó la Resolución No. SCV-DNCDM-14-2014 de la Superintendencia de Compañías y Valores que contiene el Reglamento sobre juntas generales de socios

y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta.

"....Las sesiones de junta general deberán ser grabadas en soporte magnético y tal grabación pasará a formar parte del expediente de actas....".

Procedimiento de control interno

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema. En términos generales, los procedimientos y controles implementados y mantenidos por la Gerencia, en mi opinión salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

Registros legales y contables

Considero que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas; Municipio de Riobamba entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

He recibido toda la ayuda por parte de la Administración de la Compañía para el desempeño de mis funciones. Sus Saldos han sido debidamente conciliados en los respectivos registros contables; no he encontrado diferencia alguna que amerite su revelación

Observaciones y Recomendaciones

- Se evidenció con algunas comparaciones que entre el Anexo de Relación de Dependencia y los Gastos registrados en el Balance hay diferencias, por las que se recomienda revisar éstas diferencias y realizar los ajustes correspondientes para ejercicios futuros.
- Además se sugiere que en el patrimonio se especifique en el Balance de forma separada en RESULTADOS ACUMULADOS los años de las

pérdidas correspondientes y si hay UTILIDADES ACUMULADAS también separarlas.

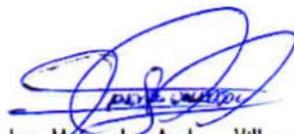
- Por otro lado se sugiere que la empresa revise en la Ley la obligatoriedad de ingresar al sistema de facturación electrónica.

Conclusión

Considero que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación:

En mi opinión, los estados financieros de **SERVIDIL CIA LTDA.** presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera al 31 de Diciembre de

2017 y el correspondiente resultado de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Ley de Compañías, principios contables, Las Normas Internacionales de Información Financiera y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en el Ecuador.



Ing. Mercedes Andrea Villarreal Erazo
C.P.A. No. 17-3009
Comisario